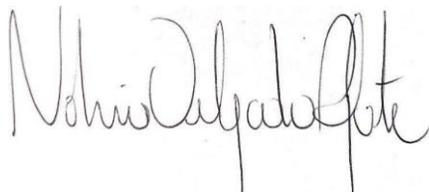


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, la solicitud promovida por Claudia Patricia Ortega Duque, relativa a emitir la cancelación del gravamen hipotecario que reposa sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-48497, dentro del proceso de pertenencia con radicado 17001-31-03-003-1986-006440-00

Manizales, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (23) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Auto Sustanciación No. 680

Referencia

PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: ISABEL CARVAJAL PEREZ

MARIA TERESA CARVAJAL PEREZ

DEMANDADO: LIGIA GONZALEZ V. DE QUINTERO

RADICACION: 1986-6440

Teniendo en cuenta la solicitud promovida por la señora CLAUDIA PATRICIA ORTEGA DUQUE, **SE ACCEDE** a la misma y se dispone oficiar a la NOTARIA PRIMERA de MANIZALES informándoles que mediante auto proferido el 6 de octubre de 1986 dentro del proceso de la referencia, se decretó la cancelación del gravamen hipotecario constituido mediante Escritura Pública No 572 de 3 abril de 1985, otorgada ante la Notaría Primera de esta ciudad, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-48497, la cual había sido comunicada mediante oficio No. 932 del 8 de octubre de 1986.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado Nro.139 del 24 de Septiembre

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA